CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001153

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 21 AGO 2023

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El Oficio E373268 de la Contraloría General Republica, que aprueba el acto administrativo, de acuerdo a convenio de Control de Juridicidad entre la entidad antes mencionada y la Municipalidad de Cerrillos.
8. Contrato Tipo elaborado por la Dirección de asesoría Jurídica.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, con fecha 28 de junio de 2023, La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobó bases de Licitación Pública **ID 324-78-LR23**, **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2ª ETAPA"**, autorizada por Decreto Alcaldicio N° 202/753/2023.
2. Que, la Municipalidad de Cerrillos remite acto administrativo a Contraloría General de la Republica en el marco del Convenio de Colaboración para la Revisión Previa de Juridicidad de los Procesos de Contratación, quien aprueba mediante Oficio E373268, no obstante, ciertas consideraciones.
3. Que, en virtud de lo establecido en las Bases administrativas en el numeral 4.3.2 de las Bases Administrativas "El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas"

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Decreto que aprueba las bases de Licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2ª ETAPA", ID 324-78-LR23.** En los siguientes aspectos:

Por este medio se informa a los proponentes de lo siguiente:

Agregar como último párrafo del punto 1.1 y 10.4 de las Bases administrativas Generales lo siguiente:

En caso de recepcionar parcialmente, se deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el punto 10.1.1 (Obra Terminada y sin Observaciones) para recepcionar cada uno de los tramos indicados.

En el punto 11.2 de las Bases administrativas Generales, en el último párrafo.

Donde dice:

... Acta de Recepción Provisoria definitiva."
Debe decir:

...Acta de Recepción Definitiva."

Del punto 4.7 de las Bases administrativas Generales.

Donde dice:

La Municipalidad podrá llamar a una nueva propuesta pública o Re-Adjudicar, o sea adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta posterior y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. Lo anterior, previa autorización del Mandante. El desistimiento o no aceptación de la adjudicación dará lugar al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Debe decir:

La Municipalidad podrá llamar a una nueva propuesta pública o Re-Adjudicar, o sea adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, al Proponente de la segunda oferta quien debe aceptar y prorrogar la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta posterior y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. Lo anterior, previa autorización del Mandante. El desistimiento o no aceptación de la adjudicación dará lugar al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original.

3. Se agrega Contrato Tipo elaborado por la Dirección de asesoría Jurídica.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001153

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

CONTRATO

CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2° ETAPA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

0*0*0*0*0*0*0*0*0*0*0

En Santiago de Chile, a XX días del XXXX de XXXXXXXXXXXXXXX de dos mil veintitrés, ante mí, xxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público de xxxxxxxxx, Titular de la Notaria xxxxxxxxxxxxx, con oficio en xxxxxxxxxxxxxx, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa doña representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero,, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** Rol Único Tributario XXXXXXXXXXXXXXXXXXX guion XXXXX, representada legalmente por don **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** XXXXXXX, XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXX , cédula de identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos domiciliados en calle XXXXXXXX número XXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXX, XXXXXXXXX, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Exento número doscientos dos/xxxxxxxxxxxxx/dos mil veintitrés, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2°ETAPA", ID trescientos veinticuatro guion setenta y ocho guion LR veintitres**, Decreto Exento número doscientos dos/XXXXXXXXXXXX/dos mil veintitrés, de fecha xxxxxx de xxxxxxxxx de dos mil veintitrés,, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. Por Certificado número xxxxxx/ dos mil veintitrés, de fecha xxxxxxx de xxxxxxxxxx de dos mil veintitrés, la Secretaria Municipal certifica que en la xxxxxxxx Sesión Ordinara del Concejo Municipal, realizada con fecha xxxxx de xxxxx de dos mil veintitrés,, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2°ETAPA, con la Empresa xxxxxxxxxxxxxxxx, por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx millones xxxxxxxxxxxxx mil xxxxxxxxxxxxxx pesos con IVA incluido, en un plazo de ejecución xxxxxxxxxxxxxx días corridos. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha xxxx de xxxxxxxx de dos mil veintitrés,

extendido por la Secretaría Comunal de Planificación, el cual da cuenta que la obra CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS 2° ETAPA, Código BIP número XXXXXXXXXXXXX cuenta con financiamiento asignado a través del convenio de la Resolución Exenta número XXXXXXXXXXX del Gobierno Regional Metropolitano de fecha xxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxx de dos mil veintitrés. Agrega en lo que importa, que el financiamiento inicial fue actualizado por medio de la ficha IDE al proceso presupuestario dos mil diecinueve y los pagos serán efectuados por el mandante (Gobierno Regional Metropolitano) de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas y en el Convenio Mandato. **SEGUNDO:** Por este acto, don **xxxxxxxxxxxxx**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica y todo otro tipo de especificación sectorial que diga relación con la obra y que se haya subido al portal de licitación de esta contratación, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objeto de este contrato consisten en la conclusión del proyecto de construcción de zonas deportivas y de actividad física que quedaron inconclusas por abandono de obra, con un grado de avance total aproximado de un 80% al momento de abandono de la obra. Contemplará la construcción total y finalizada de acuerdo a proyecto donde se cuentan partidas de recuperación de pavimentos existentes dañados y construcción de áreas de pavimento inconclusas, regularización de instalación eléctrica existente y luminarias dañadas y/o vandalizadas. Recuperación de canchas existentes, así como reposición de áreas en mal estado, recuperación de edificio de camarines administración y cafetería y conclusión de terminaciones. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos IVA incluido,** monto que se desglosa de la siguiente forma: **a) Obras Civiles,** la suma de xxxxxxxxxxxx millones xxxxxxxxxxxxxx mil xxxxxxxxxxxxxxxx pesos, IVA incluido. **b) Equipamiento**, la suma de xxxxxxxxxxx millones xxxxxxx mil xxxxxxxxxx pesos, IVA incluido. **c) Equipos**, la suma de xxxxxxxxx millones xxxxxxxxxxxx mil pesos, IVA incluido. En lo que refiere a los pagos y anticipos se realizarán, de acuerdo a lo indicado en el número nueve punto uno, de las Bases Administrativas Generales de la licitación de este contrato. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de **xxxxxxxxxxxxx días corridos,** sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno", el referido acto de entrega se realizará dentro de los siete días

que se encuentre sus suscrito y aprobado el contrato por decreto, si se produjere algún atraso en este materia la Unidad Técnica informará al contratista de la razón o motivo del atraso y la causa que lo provoca. **SEXTO:** El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "POLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA", emitido por la xxxxxxxxxxxxxxx, y en lo que importa consigna lo siguiente; Póliza, número xxxxxxxxxxxxxx. Propuesta número xxxxxxxxxxxxxx Asegurado, Gobierno Regional Metropolitano. Vigencia desde el xxxxxxxx de dos mil veintitrés, hasta el xxxxx de xxxxxxxx de dos mil veintitrés. Cobertura y Adicionales; Fiel Cumplimiento. Monto Asegurado; xxxxxxxxxxxxxxxxxx. Detalle de Materia Asegurada; La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la obra "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos", Código BIP xxxxxxxxxxxxxxx. La presente póliza no excluye el pago de multas. Afianzado: xxxxxxxxxxxxxxxx **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien será un profesional designado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) el que deberá velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general por el cumplimiento del contrato y por lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley número veinte mil setecientos tres, "Ley General de Urbanismo y Construcciones". La Unidad Técnica, podrá designar uno o más inspectores técnicos de obras, de la misma forma se podrá designar uno o más Asesores Técnicos de Obra (ATO), existiendo financiamiento con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. La designación del ATO, se regirá, de acuerdo a lo indicado en el seis punto dos de las BAG y respecto de las atribuciones de los ITO, se regirá por lo indicado en el seis punto cinco de las BAG. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas, causales y procedimiento, deberá estarse a lo dispuesto en nueve punto cinco de las Bases Administrativas Generales de la licitación. **NOVENO:** En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanar en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato. **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. El procedimiento para el termino anticipado del contrato, así como sus causales de término, se deberá estar a lo indicado en el once punto uno y al once punto dos respectivamente de las BAG. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago. **DÉCIMO SEGUNDO:** El gasto que irrogue la ejecución del

presente contrato será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **xxxxxxxxxxxxxxxx,** está formada por una sólo socio que es don xxxxxxxxxxxxxxxx, con una participación del cien por ciento del capital social. **DÉCIMO CUARTO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **xxxxxxxxxxxxxxxx DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, **Rol 8760/2021** de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno., la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **La personería** de don **xxxxxxxxxxxx,** para actuar en representación de la sociedad **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** consta en Certificado, extendido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha xxxx de xxxxxx de dos mil veintitrés. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

---

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

p.p. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/GVO/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal